



DECRETO ALCALDICIO N° 2497

CABILDO, 26 JUL 2017

**VISTOS:** El D.F.L 1-3063/80 referido al traspaso de los servicios a la Administración Municipal. La Ley 18.695/88, Orgánica Constitución de Municipalidades La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. La resolución N°1600 del 2008, de la Contraloría General de la Republica. La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 01 de diciembre 2016 que proclama como Alcalde de la comuna de Cabildo a Don Alberto Patricio Aliaga Díaz. La Ley 19.886 y su reglamento, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios. El Decreto N° 569 de fecha 13 de abril del 2009, que aprueba el manual de compra y adquisiciones de esta Municipalidad. El Decreto Alcaldicio N° 3476 de fecha 16 de diciembre del 2016, que aprueba el proyecto de presupuesto del Área de Educación año 2017. El Decreto Alcaldicio n| 2308 del 2016 que aprueba Convenio de Transferencias para ejecución y desarrollo del Plan de Fortalecimiento de los Establecimientos Educativos Fondo de Apoyo a la Educación Pública FAEP 2016. La Solicitud de Pedido N° 252



**CONSIDERANDO:** La necesidad de brindar las herramientas necesarias y preparar a nuestros alumnos para su formación futura y dar cumplimiento al Plan de Iniciativas Fondos FAEP 2016

**DECRETO:**

**PRIMERO:** Apruébese las bases administrativas generales, lo que, para todos los efectos legales, forman parte íntegra del presente decreto.

**SEGUNDO:** Llámese a propuesta pública vía portal Mercado Público para **“CONTRATACION DE SERVICIO PROGRAMA APOYO Y REFORZAMIENTO A LOS ALUMNOS DE ENSEÑANZA MEDIA DE LICEOS DE LA COMUNA”**, financiado con fondos FAEP 2016.

**TERCERO:** Los antecedentes técnicos y administrativos para el proceso de Licitación Pública, estarán disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) una vez tramitado el presente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** En relación a la apertura de la Propuesta este se efectuará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**QUINTO:** Desígnese sujeto pasivos a la comisión de Evaluación de las ofertas, conformada por los siguiente o por quienes le subroguen en caso que uno de los integrantes de la comisión se encuentre ausente; Funcionarios Director del Departamento de Educación, para la propuesta pública denominada **CONTRATACION DE SERVICIO PROGRAMA APOYO Y REFORZAMIENTO A LOS ALUMNOS DE ENSEÑANZA MEDIA DE LICEOS DE LA COMUNA**, formadas en el marco de la ley 19.886, solo en lo respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, artículo 4 numeral 7.-

**COMISION:**

ANDRES OLGUIN FLORES (DIRECTOR DEPARTAMENTO DE EDUCACION)  
FRANCISCA TAPIA LEIVA (JEFA DE UTP)  
CARLOS FARA MORENO (JEFE DE ADQUISICIONES)

**SEXTO:** Publíquese en su oportunidad conforme a lo dispuesto en el artículo 57 letra b) del reglamento de la Ley 19.886.-

**SESPTIMO:** Cúmplase por los funcionarios designados en el punto quinto del presente decreto lo que establece la ley N° 20.730, en lo que concierne a sus funciones

Anótese, comuníquese, publíquese en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y archívese.

*(Handwritten signature of Teresa Montero Carvajal)*

**TERESA MONTERO CARVAJAL**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ**  
ALCALDE

**TOTALMENTE TRAMITADO**  
Fecha **17 AGO 2017**

**DISTRIBUCION:**

Decretos y transcripciones [oficina.decretos.secretaria@municipiocabildo.cl](mailto:oficina.decretos.secretaria@municipiocabildo.cl)  
Educación [educacion.secretaria@municipiocabildo.cl](mailto:educacion.secretaria@municipiocabildo.cl)  
Control [control.municipal.secretaria@municipiocabildo.cl](mailto:control.municipal.secretaria@municipiocabildo.cl)  
Secretaria [secretariamunicipal.secretaria@municipiocabildo.cl](mailto:secretariamunicipal.secretaria@municipiocabildo.cl)  
Transparencia [transparencia.secretaria@municipiocabildo.cl](mailto:transparencia.secretaria@municipiocabildo.cl)  
APAD/TMC/AOF/FTL/cav

**INUTILIZADO**



Faint, illegible text at the bottom left of the page.



## **Bases Administrativas Generales y Términos de Referencias**

### **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROGRAMA DE APOYO Y REFORZAMIENTO A LOS ALUMNOS DE ENSEÑANZA MEDIA DE LICEOS DE LA COMUNA DE CABILDO”**

#### **1.- Generalidades**

La presente Propuesta Publica se rige por las presentes Bases Administrativas, las eventuales aclaraciones y demás antecedentes que registró el proceso de Licitación Pública que comprende la adjudicación, garantías, plazos y sistemas de pago.

##### **1.1 Individualización Mandante**

**Nombre** : Ilustre Municipalidad de Cabildo, Departamento de Educación  
**Alcalde** : Alberto Patricio Aliaga Díaz  
**Dem** : Andrés Olguín Flores  
**Domicilio** : Avda. Humeros N° 499, Cabildo  
**Rut** : 69.050.200-3  
**Teléfono** : 033-2761060

#### **Objetivos del servicio:**

La presente licitación tiene el objeto de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROGRAMA DE APOYO Y REFORZAMIENTO A LOS ALUMNOS DE ENSEÑANZA MEDIA DE LICEOS DE LA COMUNA DE CABILDO”

**Publicación** : Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)  
**Fuente de Financiamiento** : Fondos FAEP 2016  
**Monto disponible** : 10.000.000.- (Diez Millones de pesos)  
**Unidad Municipal Responsable** : Departamento de Educación.

#### **2.- Aplicación de Normas de derecho**

La presente licitación se registrará exclusivamente por estas bases, Consultas y aclaraciones y modificaciones, si las hubiere, así como toda la restante documentación complementaria y la oferta económica, que se entiende forma parte de la referida propuesta. Una vez adjudicada la licitación toda la documentación que forma parte de la propuesta será obligatoria y se entenderá que forma parte del contrato para los efectos de su cumplimiento.

Para la interpretación de los antecedentes de esta licitación registrará el orden de prelación indicado a continuación:

- Consultas, Aclaraciones y modificaciones, si las hubiere.
- Bases Administrativas Generales y Técnicas
- Oferta Económica
- Oferta Técnica
- Adjudicación
- Orden de compra

#### **3.- Participantes**

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjera, que se encuentren inscritos en el sistema de compras públicas, mercado público que acrediten situación financiera e idoneidad técnica conforme lo dispone la ley 19.886 y su reglamento, incluido sus modificaciones, cumpliendo con los demás requisitos exigidos en el derecho común y en las presentes bases de licitación, la calidad y garantía de los bienes y/o servicios ofrecidos, a favor del licitante y las certificaciones que correspondan, a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los plazos estipulados en dicho portal y que no se encuentren afectos a las inhabilidades para contratar establecidas en el artículo 4° de la citada ley 19.886.

#### 4.- Especificaciones Técnicas

##### 1. Identificación del servicio:

La I. Municipalidad de Cabildo requiere la contratación del servicio del servicio programa de apoyo y reforzamiento a los alumnos de enseñanza media en las asignaturas de Matemáticas y Lenguaje dirigido a alumnos que cursan 3° y 4° medio del Liceo Bicentenario Tecnico Profesional de Minería y Liceo Polivalente A-2 de nuestra Comuna

El número de alumnos estimado es de 70, y será ampliable a la cantidad de estudiantes que requieran los establecimientos con un pago idéntico al que se oferte por alumno.

##### 2. Experiencia del oferente:

El oferente deberá demostrar experiencia comprobable en el rubro de preuniversitarios mediante Certificado de antigüedad.

Se considera esencial demostrar que estudiantes que utilizaron su sistema on line han obtenido puntajes nacionales, mediante año, nombre RUT y resultado del alumno.

También es fundamental demostrar que ofrece, además, de las asignaturas licitadas las asignaturas de Ciencias Sociales, Biología, Física y Química, puesto que el plan de preparación podría ampliarse a esas asignaturas más adelante. A través de certificado notarial.

##### 3. Características del servicio:

El programa deberá realizarse de manera on line, utilizando una plataforma que deberá contener, al menos, los siguientes contenidos y características:

3.1. Plataforma on line con claves para el personal que realiza el seguimiento y los alumnos que utilicen el servicio.

3.2. Plataforma educativa que entregue los contenidos teóricos a través de módulos de interactivos.

Los contenidos teóricos deberán estar divididos en módulos de aprendizaje que permitan a los alumnos avanzar en forma independiente tanto desde el establecimiento educacional como desde un acceso libre que puedan tener en sus casas u otros lugares de conexión pública a Internet.

La cantidad de módulos de aprendizaje deberá ser superior a 60 en ambos casos y deben cubrir la totalidad de los contenidos estipulados para la PSU.

3.3. Plataforma de ejercitación con, por lo menos, 18 ensayos PSU, 6 controles de 20 preguntas.

3.4. Jornadas de evaluación general que incluyan cuatro ensayos presenciales en cada una de las asignaturas contratadas.

El servicio deberá incluir cuatro ensayos PSU presenciales con las mismas características de la prueba oficial en cuanto a contenidos, tipo de preguntas y número de las mismas.

Los test deberán venir impresos, con hojas de preguntas y serán tomados por personal del preuniversitario. Todo el material correrá por cuenta de la empresa oferente.

Fecha, horario y lugar tanto de las pruebas como de la entrega de resultados serán fijados por los directores de los establecimientos educacionales.



- 3.5. Controles de diagnóstico y finales para cada unidad temática de 30 preguntas cada uno.
- 3.6. Talleres de sistematización
- 3.7. Docente que acompañe permanentemente desde lo técnico pedagógico y el uso de la plataforma.  
Durante todo el tiempo que se prolongue el servicio, deberá haber un encargado(a) permanente con título de profesor, que asista con una regularidad no inferior a dos veces por mes a cada establecimiento educacional y se reúna con los docentes para apoyarlos en el uso de plataforma y metodologías empleadas.  
Además, esta persona deberá atender las dudas que surjan a los docentes acompañados y concurrir a los establecimientos cada vez que sea requerido, con una tardanza no superior a 1 día hábil.
- 3.8. Soporte tutorial de acompañamiento y de uso de la plataforma que esté disponible desde las 9:00 a las 21:00 horas.  
Durante todo el tiempo que se prolongue el servicio, los docentes de aula, directivos y funcionario DAEM deben contar con tutores de apoyo a quienes poder recurrir en horarios de 9:00 a 21:00 horas de lunes a viernes. Lo anterior con el fin de obtener un servicio que pueda ser utilizado en forma eficiente y fluida.
- 3.9. Soporte tutorial experto a disposición de docentes y alumnos para responder dudas sobre contenidos y ejercicios que dé respuesta con un
- 3.10. Programa con contenidos de enseñanza media destinados a mejorar los conocimientos de los alumnos en las distintas asignaturas.
- 3.11. Reportes de avance que deben ser entregados mensualmente al establecimiento y al DAEM.  
La oferta debe incluir reportes permanentes mensuales sobre el avance de cada uno de los estudiantes los que deberán quedar en poder de los docentes de aula, directivos, funcionario DAEM y cada uno de los estudiantes que utiliza el servicio.  
Este reporte debe ser impreso y on line el que debe poder descargarse e imprimirse en un formato amigable como PDF, Excel o Word.
- 3.12. Curso de orientación y tutor vocacional que resuelva dudas del proceso PSU 2017.
- 3.13. Capacitación a docentes del establecimiento en los aspectos técnicos del uso de la plataforma.  
La oferta deberá incluir un servicio gratuito de capacitación en el uso de todo el potencial de la plataforma de para los docentes de aula que realicen los apoyos y directivos en cada una de las unidades educativas, así como al funcionario DAEM que realice el seguimiento.  
La capacitación deberá durar aproximadamente una hora, lo anterior implica que la plataforma debe ser de uso sencillo y amigable para todos los usuarios de la misma.  
Fecha, horario y lugar de las capacitaciones serán fijados por los directores de los establecimientos educacionales.
- 3.14. soporte técnico de la plataforma educativa online de ejercitación online para el desarrollo de habilidades en resolución de preguntas tipo PSU.
- 3.15. La plataforma a utilizar deberá funcionar con perfiles y claves para: Funcionario del DAEM que supervisará el funcionamiento y avances del programa (1 clave),



Directores de los establecimientos educacionales con programa (1 clave por establecimiento), Docentes de los establecimientos educacionales que dirigirán los cursos (1 clave por cada docente de matemáticas y Lenguaje que realice los talleres) y Alumnos para quienes es contratado el servicio (1 clave para cada alumno).

- 3.16. El oferente deberá ser capaz de ofrecer, además, las asignaturas de Ciencias Sociales, Biología, Física y Química, puesto que el plan de preparación podría ampliarse a esas asignaturas más adelante.

Independientemente de que en la presente licitación se adquiriera el servicio de Lenguaje y Matemáticas, el oferente deberá certificar que es capaz de entregar el servicio a las asignaturas de Ciencias Sociales, Biología, Física y Química, puesto que el plan de preparación podría ampliarse a esas asignaturas más adelante.

#### 4. Calendarización:

El programa deberá funcionar desde el Envío de la Orden de Compra en el mes de Agosto y su término será la fecha en que se realice la PSU a nivel nacional.

#### 5. Producto y Pagos:

El programa será cancelado en dos pagos por establecimiento educacional.

Las fechas de pago serán octubre y diciembre de 2017

Para realizar lo anterior la empresa deberá entregar facturas por valor proporcional del servicio prestado a cada establecimiento educacional tomando en cuenta el número de claves activas para alumnos.

Sólo se pagará por el servicio de las claves entregadas a los alumnos.

No serán canceladas las claves utilizadas por los docentes, directivos ni miembro de DAEM que realicen seguimiento a los avances de los estudiantes.

#### 6. Número de alumnos:

Los establecimientos, cursos y número de alumnos que requieren el servicio son los siguientes:

Establecimiento	Nivel	Número de alumnos
Liceo Bicentenario Técnico Profesional de Minería	3° Medio	15
Liceo Bicentenario Técnico Profesional de Minería	4° Medio	20
Liceo Polivalente A-2	3° Medio	15
Liceo Polivalente A-2	4° Medio	20
<b>Total</b>		<b>70</b>

Lo anterior corresponde a la matrícula estimada para el año 2017. El municipio se reserva el derecho de aumentar el número de alumnos según lo requieran los establecimientos educacionales, lo que implicaría un pago mayor en forma proporcional.



## **7. Financiamiento:**

Se cancelará sólo por el número de alumnos que obtenga y utilice claves para realizar el programa.

En caso que los establecimientos educacionales suban su matrícula durante el año se solicitarán más claves, las que deben ser proveídas obligatoriamente por el oferente y se cancelará por cada una de ellas el mismo precio ofertado por la empresa.

## **5.- Consultas y Aclaraciones**

Los interesados en participar en la presente licitación, podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la ficha de licitación a través del portal mercado público, habilitado en este caso el foro preguntas/respuestas. Las respuestas se enviarán a través del mismo medio, en las fechas estipuladas en el Portal, La Municipalidad pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados a través. De su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado.

## **6.- De la Presentación de la Oferta.**

La presentación de la Oferta se deberá realizar a través del portal Mercado Publico. En los plazos indicados en la ficha de licitación y tendrá el carácter de irrevocable y deberán formularse en forma pura y simple, en moneda nacional, Cada oferta deberá contemplar todos los aspectos que permitan su adecuada evaluación. En consecuencia, corresponderá a los oferentes aportar la totalidad de los antecedentes requeridos y necesarios para su calificación. Así cada oferta deberá estar conformada por:

- a) Identificación del oferente (anexo 1)
- b) Declaración Jurada (anexo 2)
- c) Formulario Oferta económica (anexo 3), en el cual deberán ingresar los precios ofertados en pesos chilenos, en valores netos, sin impuestos (sin IVA, sin impuesto en caso de emitir boleta de honorarios) y en pesos chilenos.

No se considera ninguna oferta técnica y/o económica que no haya sido recibida a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Nota: los Anexos N° 1, 2 y 3 mencionados anteriormente se encuentran disponibles en la presente licitación como archivos anexos, los que deberán ser llenados por los interesados con los antecedentes solicitados, firmados y subidos al portal formando parte de su oferta. Los formularios adjuntos no podrán ser modificados por los oferentes solo deben remitirse al llenado y formas de los mismos según instrucción.

## **7.- Modificaciones a las Bases**

La municipalidad podrá modificar Bases y los formularios de la Propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formaran parte integral de las bases. Las modificaciones de bases serán aprobadas por decreto Alcaldicio. Ante cualquier diferencia entre las bases Administrativas y Técnicas, consultas y aclaraciones, prevalecerán éstas últimas.

## **8.- Fecha de cierre**

La fecha de cierre de la licitación podrá ser modificada según las necesidades del servicio, para asegurar una mayor participación por parte de los oferentes, en especial, en la hipótesis del punto anterior.

## **9.- Vigencia de la oferta**

La vigencia de la oferta deberá tener una validez mínima de 60 días corridos desde la fecha de apertura de las propuestas, según ley 19.886.

## **10.-Lugar, fecha y Hora de la Apertura.**

La Apertura electrónica de las ofertas se realizara por el encargado de adquisiciones o por quien le subrogue, a través del sistema de compras y contrataciones Pública, portal Mercado Publico. En el día y hora señalada en el punto 3 etapas y Plazos de la ficha de la Licitación.

## **11.- Comisión de evaluación, selección de las ofertas y Adjudicación:**

Se procederá a evaluar cada una de las ofertas presentadas. El procedimiento, se efectuara de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Bases. En la etapa de estudio no serán consideradas aquellas propuestas que no hayan cumplido con los requisitos e instrucciones establecidos en las clausulas "Presentación y Contenido de la Oferta" de las presentes Bases. Los oferentes podrán hacer observaciones en relación al proceso de apertura de la licitación dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, conforme a lo señalado en el artículo 33 del decreto 250, de 2004, del ministerio de Hacienda. Las que serán resueltas por la comisión de apertura a través del portal mercado público, dentro de los dos días siguientes. . Por lo cual levantara un acta de Apertura, ya sea documento electrónico o material en el cual dejara constancia de la individualización de los proponentes y todos los documentos electrónicos constitutivos de sus ofertas. Acta que remitirá a los miembros de la comisión evaluadora

## **12.- Criterios de la evaluación de la oferta**

Los criterios de evaluación tienen por objeto seleccionar a la mejor oferta o mejores ofertas, de acuerdo a los aspectos técnicos y económicos establecidos en las bases.

La Municipalidad de Cabildo, considerara criterios técnicos y económicos para evaluar de la forma más objetiva posible las ofertas recibidas. Los criterios técnicos y económicos deberán considerar uno o más factores y podrán incorporar, en caso de estimarlo necesario, uno o más sub-factores.

La Municipalidad de Cabildo establece en las bases las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que contemplan y los mecanismos de asignación de puntajes para cada uno de ellos.

Para evaluar los factores y sub-factores, el departamento, el departamento requirente y los expertos que la asesoren, en su caso, durante el proceso de evaluación, podrán elaborar pautas que precisen la forma de calificar los factores y sub-factores definidos en las bases de licitación.

Se considera como criterios técnicos o económicos el precio, la experiencia , la metodología, la calidad técnica, la asistencia técnica o soporte, los servicios de postventa, los plazos de entrega, los recargo por fletes, consideraciones medioambientales, de eficiencia energética, los consorcios entre oferentes, el comportamiento contractual anterior , el cumplimiento de los requisitos formales de la oferta, asi como

Cualquier otro criterio que sea atingente de acuerdo con las características de los bienes servicios licitados y con los requerimientos de la entidad licitante.

En base a los siguientes criterios y factores, se evaluaran utilizándose dos decimales para la ponderación, aproximando al segundo decimal superior a 5 (cinco). Las propuestas serán calificadas con una escala de 1.0 (uno) a 7.0 (siete).

Los criterios o factores son los siguientes





Criterios	Ponderación
A) Precio de la Oferta	20%
B) Experiencia	30%
C) Calidad Técnica	50%

Se ponderará con los siguientes criterios:																	
<p>Precio de la Oferta: 20%</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>PUNTAJE</th> <th>NOTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HASTA 2</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2.1-4.0</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>4.1-5.0</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>5.1-7.0</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>7.1-8.0</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>8.1-9.0</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>9.1-10</td> <td>7</td> </tr> </tbody> </table>	PUNTAJE	NOTA	HASTA 2	1	2.1-4.0	2	4.1-5.0	3	5.1-7.0	4	7.1-8.0	5	8.1-9.0	6	9.1-10	7	<p>El puntaje de cada oferta corresponderá al resultado de la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{menor precio ofertado} * 10}{\text{precio ofertado}} = \text{Puntaje obtenido}$
PUNTAJE	NOTA																
HASTA 2	1																
2.1-4.0	2																
4.1-5.0	3																
5.1-7.0	4																
7.1-8.0	5																
8.1-9.0	6																
9.1-10	7																
<p>Calidad Técnica: 50%</p>	<p>1.- Si ofrece un servicio idéntico al pedido entre los puntos 3.1 y 3.16 obtendrá 100 puntos.</p> <p>2.- Si ofrece un servicio similar al pedido entre los puntos 3.1 y 3.16 obtendrá 50 puntos.</p> <p>3.- Si no ofrece todo lo pedido entre los puntos 3.1 y 3.16 quedará fuera de bases.</p>																
<p>Experiencia: 30%</p> <p>Se considerará como experiencia:</p> <p>1.- Antigüedad comprobable en el rubro preuniversitario (mediante certificado de antigüedad o acta de constitución)</p> <p>2.- Acreditar alumnos del programa on line con puntajes nacionales en PSU oficial (mediante año, nombre RUT y resultado del alumno)</p> <p>3.- Demostración de capacidad de ofrecer Ciencias e Historia (Mediante los programas y características de los mismos)</p>	<p>1.- Si acredita los tres puntos anteriores obtendrá 100 puntos.</p> <p>2.- Si acredita los puntos 1 y 3, pero acredita puntajes menores en el punto 2 obtendrá 00 puntos.</p> <p>3.- Si falta alguna de las acreditaciones quedará fuera de bases.</p>																

13.-

**MODALIDAD DE ADJUDICACION**

Se adjudicará mediante la opción de adjudicación simple al proveedor seleccionado a través de Mercado Público. Una vez efectuada la adjudicación, y enviada la orden de compra respectiva, el oferente tiene un plazo máximo de 24 horas corridas para su aceptación. Para todos los efectos legales, la orden de compra reemplazará el contrato. Y con la emisión y envío y aceptación de ella, se generará la relación contractual correspondiente, formando parte integrante de la misma. La acreditar el proveedor adjudicado que no registra saldos insolutos de remuneraciones deberá firma anexo 2.

#### 14.- DE LAS GARANTÍAS.

Los instrumentos financieros que se requieran presentar para caucionar la oferta, el fiel cumplimiento del contrato, el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes; y la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra, deberán ser tomadas por el oferente a favor de la **I. Municipalidad de Cabildo**, según se señale en las presentes Bases o en las Bases Especiales, y no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea el propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la propuesta, cuya identificación deberá coincidir con la indicada en los documentos solicitados en el punto 8.1.

Solo se aceptarán garantías que sean pagaderas a la vista y que tengan carácter irrevocable.

##### 14.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

- a) Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada proponente deberá entregar junto con la propuesta un Instrumento financiero pagadero a la vista y con carácter irrevocable, a favor de la Municipalidad, por un monto de \$150.000 (Ciento Cincuenta Mil Pesos) y con un plazo de 30 días y deberá ser entregada antes del cierre de la Licitación pública en oficina de Partes del Departamento de Educacion ubicada en Zoila Gac N° 151, Cabildo teléfono 332-761060
- b) La Municipalidad solicitará a todos los Oferentes la misma garantía en lo relativo a su monto y vigencia.
- c) Respecto de los proponentes que resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía de Seriedad de la Oferta se mantendrá hasta que el adjudicado proceda a firmar el respectivo contrato.
- d) La devolución de las garantías a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del decreto alcaldicio que dé cuenta de la inadmisibilidad de las ofertas, declare desierta, revocada o invalidada la licitación, o en declare el termino normal de la licitación mediante adjudicación. Sin embargo, este plazo podrá extenderse si se hace aplicable la facultad de adjudicar aquella oferta que le siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato.
- e) La devolución de las garantías se hará mediante carta certificada al domicilio Zoila Gac N° 151, CABILDO , sino medio retiro personal por parte del oferente.

##### 14.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

- a) El proponente contratado deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato, un Instrumento financiero pagadero a la vista y con carácter irrevocable, a favor de la Municipalidad, correspondiente al 10% del valor total de la oferta adjudicada y su plazo será de 30 días posterior a la fecha de termino de Contrato y demás especificaciones señaladas en las Bases Administrativas Especiales, con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento del contrato y asegurar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante, en su caso.
- b) La devolución de las garantías se hará mediante carta certificada al domicilio Zoila Gac N° 151, CABILDO , sino medio retiro personal por parte del oferente.

#### 15.- RECHAZO DE LA ORDEN DE COMPRA



Si el proveedor adjudicado no acepta la orden de compra remitida a través del portal, en el plazo de 24 horas, se solicitará su rechazo, entendiéndose definitivamente por rechazada una vez transcurrida las 24 horas desde dicha solicitud y se le re- adjudicará al proveedor que lo sigue en puntaje.

## **16.- READJUDICACION**

La Municipalidad podrá re-adjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación, de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

1. Si el oferente adjudicado se desiste de su oferta
2. Si el oferente adjudicado se encuentra inhabilitado para contratar con las Entidades.
3. Si el oferente no cumpliere con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases

## **17. RESOLUCION DE EMPATE**

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o mas oferentes interesado, respecto de su evaluación final, se adjudicara al oferente que haya obtenido mayor puntaje de acuerdo al orden de los siguientes criterios.

- a) Mayor puntaje en el criterio de evaluación " PRECIO
- b) Mayor puntaje en el criterio de evaluación "CALIDAD TECNICA"
- c) Mayor puntaje en el criterio de evaluación " CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TECNICOS"

## **18. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL OFERENTE**

El proveedor estará obligado a cumplir con las especificaciones del producto licitado y en la entrega del mismo en el plazo establecido en las bases.

## **19. PAGO**

El pago se realizara a 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, previa certificación de conformidad de los bienes o servicios otorgada por el Director del Establecimiento educacional.

La factura deberá extenderse de la forma que se indica:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABIDLO, RUT 69.050.200-3, AVDA. HUMERES 499 CABILDO.

Del pago se podrán hacer los descuentos por sanciones y multas a que se hubiere hecho merecedor el adjudicado.

## **20. MULTAS**

El adjudicatario podrá ser sancionado por la Municipalidad con una multa de 10% del valor neto, por no ejecución del servicio, es decir, entrega de los pedidos atrasados y/o en malas condiciones.

### **PROCEDIMIENTO APLICACION MULTA**

- a) Previo a la aplicación de multas que correspondieren mediante resolución fundada, la Municipalidad torgará traslado al contratista para efectuar sus descargos, por el término de 5 días hábiles contados de la notificación del oficio o resolución del Jefe Superior del Servicio que determine la aplicación de multas refiriéndose a su causal y monto.

b) Transcurrido dicho plazo fatal, con los descargos o en rebeldía del contratista se dictará el acto administrativo que aplique o desestime en relación a los descargos evacuados las multas que inicialmente se estimó su procedencia.

- c) En el caso que la resolución fundada aplique una multa, no podrán aplicarse los descuentos indicados en el punto siguiente mientras no se publique y notifique la respectiva resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- d) El monto total por concepto de multas aplicadas por resolución administrativa tendrá como tope máximo el precio del contrato.
- a) En contra de la resolución señalada precedentemente procederán los recursos establecidos en la ley N° 19.880.

El monto de las multas será rebajado del pago de la factura o boleta correspondiente al servicio.

## **21. DESERCIÓN O INADMISIBILIDAD**

La Ilustre Municipalidad de cabildo, declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

Asimismo, el Municipio declarará inadmisibles las Ofertas que contengan exclusiones o condicionantes que se aparten de lo establecido en estas Bases de Licitación. En ambos casos, deberá dictar la respectiva resolución fundada.

### **21.1.- INADMISIBLE DE LAS OFERTAS**

La comisión evaluadora determinará que las ofertas son inadmisibles:

- 1.- cuando los documentos presentados en soporte electrónico se presente manifiestamente incompletos, adulterados o ilegibles o que, acompañándolos no se encuentren suscritos por el oferente o su representante legal.
- 2.- cuando los documentos presentados en soporte electrónico den cuenta que el oferente se encuentren en los casos de inhabilidades absolutas o relativas dispuesta para ofertar señaladas en el punto 7 de las presentes bases
- 3.- cuando los Formularios entregados por la Municipalidad fueren adulterados maliciosamente por los oferentes.
- 4.- cuando el bien o servicios ofertados no cumpla abiertamente con los requerimientos del señalado en las presentes bases, bases técnicas o demás antecedentes.
- 5.- Cuando la información, documentación y los antecedentes solicitados materialmente por la municipalidad que se envíen o entreguen sean falsos, alterados o dispuestos de forma maliciosamente incompleta.
- 6.- Cuando estas no incluyan la totalidad de los antecedentes señalados.
- 7.- Cuando el ofertante no salve errores u omisiones formales en la forma solicitada por la comisión evaluadora.
- 8.- Cuando se evidente que entre los oferentes no haya existido competencia o haya existido competencia o haya habido colusión.

Sin perjuicio de la facultada de Municipalidad de Cabildo de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

### **21.2 LICITACIÓN DESIERTA**

La comisión Evaluadora determinará que el proceso licitatorio debe declararse desierto:

- 1.- cuando no se presentan ofertas
- 2.- Cuando las ofertas no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad.

Se entenderá que las propuestas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad:



- 1.- Cuando las ofertas se encuentra fuera de los precios de Mercado o sobrepasan el presupuesto máximo disponible consignado en las bases de licitación.
- 2.- Cuando los oferentes no den garantía de cumplimiento de las exigencias técnicas poniendo en riesgo la calidad del servicio o bien.
- 3.- Cuando los antecedentes presentados al municipio hagan presumible la insolvencia del oferente.

### **21.3 REVOCACIÓN DE LA LICITACIÓN**

La comisión evaluadora informara que el proceso licitatorio deberá revocarse, por el propio actuar de la Administración Municipal, cuando por razones de mérito, oportunidad y convivencia no resulte posible llegar a la adjudicación.

### **21.4 INVALIDACIÓN DE LA LICITACIÓN**

La comisión Evaluadora informara que el proceso licitatorio deberá invalidarse por el propio actuar de la administración municipal, cuando se determine que existieron dentro del curso del procedimiento licitatorio actos contrarios o derecho, que impidan adjudicar.

### **21.5 SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN**

La comisión evaluadora informara que el proceso licitatorio deberá suspender, cuando tome noticia que el tribunal de contratación pública u otra instancia jurisdiccional ordenar dicha medida.

ANEXO 1

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE PROYECTO:

\_\_\_\_\_

1. NOMBRE COMPLETO Y RUT DEL OFERENTE:

\_\_\_\_\_

2. NOMBRE COMPLETO Y RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_

3. DOMICILIO OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

3.1. DIRECCION

\_\_\_\_\_

3.2. COMUNA

\_\_\_\_\_

3.3. TELEFONO

\_\_\_\_\_

3.4. FAX

\_\_\_\_\_

3.5. CORREO ELECTRÓNICO

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFERENTE O R. L.

CABILDO, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_





**ANEXO Nº 3**

**FORMULARIO OFERTA ECONOMICA PROPUESTA PÚBLICA**

\_\_\_\_\_ Representante legal de la Empresa  
\_\_\_\_\_ ha estudiado todos los antecedentes de la  
Licitación Pública y estando de acuerdo con todos los términos, viene en efectuar la siguiente oferta:

1. VALOR TOTAL DE LA OFERTA (Valor neto):

\$ \_\_\_\_\_ Son: \_\_\_\_\_

**DECLARACION JURADA SIMPLE**

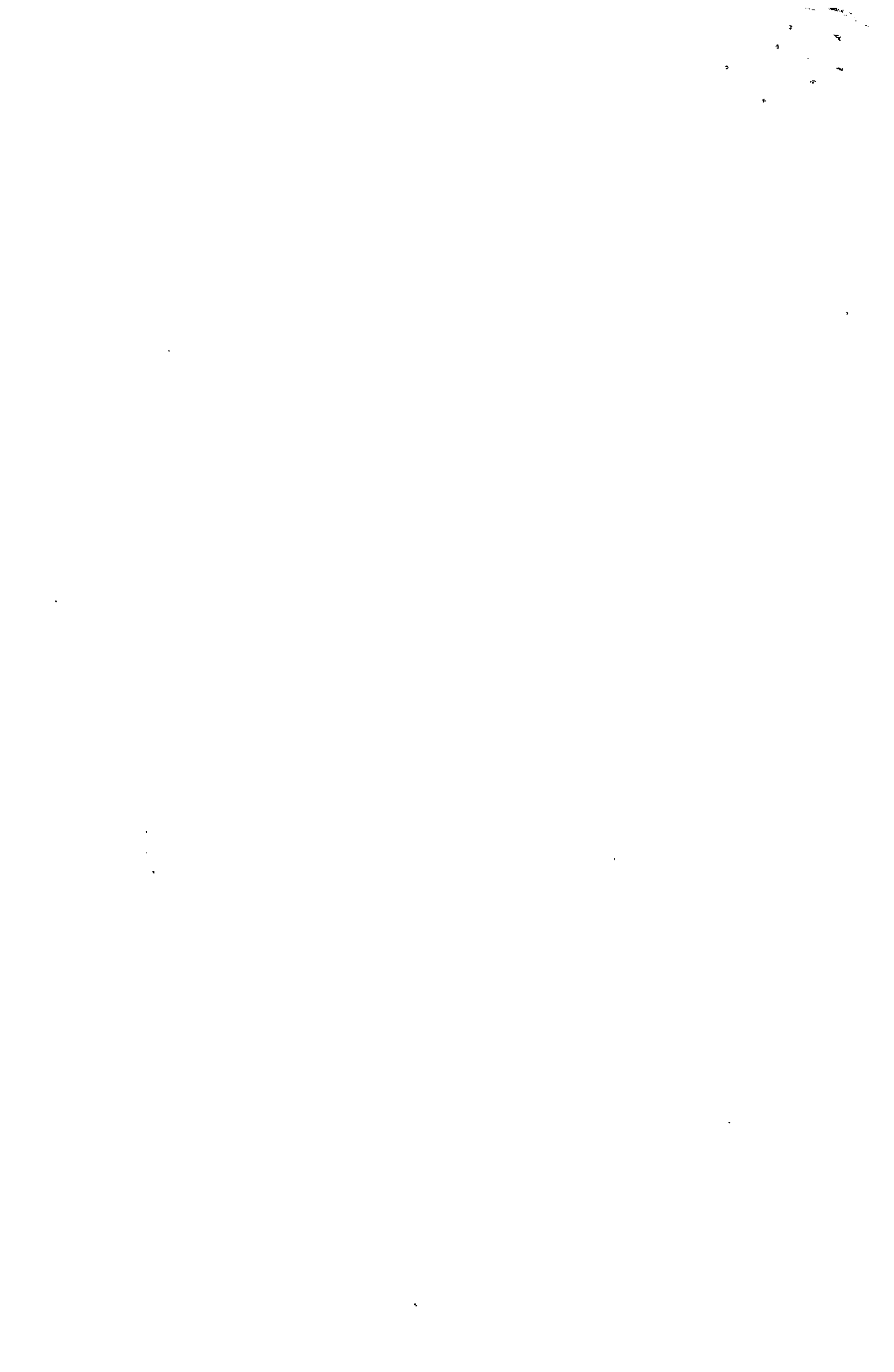
En conformidad a lo establecido, las Bases Administrativas que regulan el llamado a Propuesta Publica para la adquisición denominada

---

- 1.- Haber estudiado y estar conforme con todos y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación de las especies mencionadas y que habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, no tenemos reparo alguno que formular.
- 2.- Aceptamos la decisión que la Ilustre Municipalidad de Cabildo determine sobre la adjudicación de la licitación, incluyéndose la posibilidad de dejar sin efecto tal adjudicación cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
- 3.- No encontrarme afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 4 de la Ley Nº 19.886.
- 4.- Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, fijamos domicilio legal en la ciudad de Cabildo y nos sometemos a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

PARTICIPANTE  
(NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE)





252



OF.: Oficio N° 051.-

ANT.:

MAT.: Solicita Preuniversitario

Cabildo, 07 de Abril de 2017.

DE: Jefa de UTP Comunal.


A: Sr. Director de Educación Cabildo.

Mediante el presente oficio me permito solicitar a usted, autorice la licitación de servicios de preuniversitario, el cual irá en directo beneficio de nuestros estudiantes de 3° y 4° año medio de los liceos de la comuna que deseen efectuar estudios superiores. Según especificaciones adjuntas.

Esto con cargo a fondos FAEP 2016 componente "Inversión de recursos pedagógicos y de apoyo a los estudiantes".

Saluda Atte. a Ud.



  
Francisca Tapia Leiva  
Jefa de UTP  
DEM Cabildo

9





#### • Especificaciones para adquisición de Preuniversitario.

- Plataforma educativa online o semi presencial para la profundización de habilidades para la resolución de preguntas PSU.
- Contenidos teóricos en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia y Ciencias Sociales, Biología, Física y Química.
- Incorporación en la plataforma de: foros, chat, mensajería, entre otros.
- Ejercitación y evaluación constante a través de: Controles por unidad temática, que permitan verificar el aprendizaje.
- Cuatro Ensayos modalidad presencial en el establecimiento en las asignaturas contratadas.
- Capacitación técnica a los docentes del establecimiento para el uso de la plataforma (4 horas mínimo).
- Soporte técnico en la plataforma, en horario preferente de 13:00 a 19:00 y de 20:00 a 23:00 horas.
- Soporte académico de un experto en PSU en las asignaturas contratadas que resuelva dudas de contenidos en tiempo máximo de 24 horas hábiles, vía foros.
- Entrega de reportes de avance y puntajes al establecimiento, al menos tres al año, para evaluar el progreso de los estudiantes.
- Acceso permanente por parte del establecimiento para monitorear el desempeño de cada alumno.
- Orientación vocacional online, módulos de orientación que apoyen el trabajo de los estudiantes con relación al aprendizaje, además debe contener test de intereses, buscador de carreras, información general del proceso PSU.
- Asesor Vocacional online, que resuelva dudas de los estudiantes a través de foros y que pueda asesorar a los estudiantes en postulaciones.
- 1 Charla de orientación a la comunidad educativa.
- Experiencia comprobable en el rubro educacional.
- Talleres de sistematización online en las asignaturas de Lenguaje y matemática.
- Plataforma para el seguimiento del avance del alumno por parte de la institución contratante, con tiempo de conexión y puntaje obtenido por el estudiante.
- Eximición de matrícula.

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100